PROTOCOLIZACION
FECHA: 04/08/04
MARTA AMELIA BEIRO
FISCAL GENERAL DE LA
PROCURACION GENERAL
DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO 1

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

RES PGN 88/04

Buenos Aires, 4 de agosto de 2004

VISTO

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas por ley orgánica del Ministerio Público de la Nación N° 24.946 y;

CONSIDERANDO

Que entre las atribuciones del Procurador General de la Nación se encuentran las de organizar los recursos humanos y las distintas áreas de la Procuración General a efectos de brindar un servicio más eficiente. (arts. 33 incs. II) y art.74)

Que por medio de las resoluciones PGN 88/99 y 89/99 se organizaron las distintas áreas de la Procuración General de la Nación, y específicamente las de la Fiscalía General de Superintendencia.

Que posteriormente, por medio de la resolución PGN 44/03 se modificaron las misiones y funciones de la Fiscalía General de Política Criminal, y con ella parcialmente también se modificó la estructura básica de la Fiscalía General de Superintendencia.

Que, recientemente y ante la necesidad de reorganizar las funciones de algunas áreas específicas de la Procuración General de la Nación, se dictaron las resoluciones PGN 82/04, PGN 83/04 y PGN 84/04 que precisaron la ubicación institucional de algunas tareas que anteriormente pesaban sobre la Fiscalía General de Superintendencia.

Que, en atención a todo lo expuesto y, teniendo en cuenta esencialmente la función de coordinación, enlace y supervisión que debe ejercer dicha Fiscalía General, en adelante se denominará "Fiscalía General de Superintendencia y Desarrollo Institucional", asimismo resulta conveniente precisar el alcance de las funciones que le corresponden y las áreas que deben ser ubicadas bajo su coordinación o dependencia directa.

Que asimismo resulta de gran importancia el Informe del Plan de Trabajo realizado por la Fiscalía General de Superintendencia y Desarrollo Institucional que corre agregado a la presente.

Por todo ello, y de conformidad con las facultades que le confiere la Ley Orgánica (24.946) y el art.120 de la Constitución Nacional,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que la Fiscalía General de Superintendencia se denominará Fiscalía General de Superintendencia y Desarrollo Institucional.

Además de las misiones y funciones encomendadas por Resolución PGN 88/99 y sus modificatorias, corresponden a la Fiscalía General de Superintendencia y Desarrollo Institucional las siguientes tareas específicas:

a) Desarrollar las actividades de relación entre el Ministerio Público Fiscal y el Poder Ejecutivo de la Nación a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación;
b) En igual sentido deberá ocuparse de las relaciones con el Congreso Nacional, así como también con la Comisión Bicameral prevista en el art.32 de la Ley Orgánica (24.946);
c) Coordinar y supervisar la actuación de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos contra la Seguridad Social -U.F.I.S.E.S- (Resolución PGN 33/02) y de la Unidad Especial Fiscal Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos (Resoluciones PGN 42/04 y 43/04);
d) Organizar la Reunión Anual de Consulta que el Procurador General de la Nación debe realizar en cumplimiento del art.33 inc.r) de la Ley Orgánica (24.946);
e) Coordinar y supervisar la actuación de las Direcciones de Auditoría de Actuación Funcional y de Investigaciones con Autor Desconocido;
f) Coordinar y supervisar el Area de Protocolización y Notificaciones;
g) Coordinar las relaciones regionales y con el Consejo Federal de Política Criminal del Ministerio Público de la República Argentina (Ministerios Públicos de las provincias);
h) Supervisar el cumplimiento de las instrucciones generales que imparta el Procurador General;
i) Coordinar las relaciones interinstitucionales con las fuerzas de seguridad.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 04/08/04
MARTA AMELIA BEIRO
FISCAL GENERAL DE LA PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO 2

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Artículo 2°: Ratificar a cargo de la Fiscalía General de Superintendencia y de Desarrollo Institucional a su actual titular Dr. Santiago Teruel.

Artículo 3°: Disponer que el Area de Secretaría Legal y Técnica creada por resolución PGN 88/99 se transforme en el Area de Protocolización y Notificaciones asumiendo las misiones y funciones consignadas en dicha normativa, y pase a depender con todo su personal e infraestructura de la Fiscalía General de Superintendencia y Desarrollo Institucional;

Artículo 4°: Disponer que la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido creada por resolución PGN 30/01 y todo su personal e infraestructura pase a depender de la Fiscalía General de Superintendencia y Desarrollo Institucional;

Artículo 5°: Encomendar a la Fiscalía General de Superintendencia y Desarrollo Institucional que, en coordinación con el titular de la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido, arbitre los medios necesarios para asegurar la custodia y preservación de los expedientes y efectos secuestrados en los distintos sumarios que se encuentran en poder de la citada Dirección.

Artículo 6°: Disponer que la Dirección General de Auditoría de Actuación Funcional y todo su personal e infraestructura pase a depender de la Fiscalía General de Superintendencia y Desarrollo Institucional;

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION